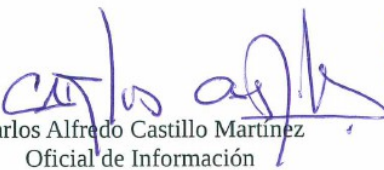





RESOLUCIÓN RAZONADA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, Ministerio de Salud, a las ocho horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido la solicitud de información marcada con la referencia número 2017/695, en la que una ciudadana solicita información vinculada a contenidos y aplicación de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, Si bien el fondo de la información que se solicita es de naturaleza pública, no obstante por la complejidad que representa la recopilación de la misma, se tiene configurado un elemento establecido en el Art. 71 LAIP, inciso primero, y es que si bien la LAIP establece que la respuesta a la solicitud no podrá ser mayor de diez días hábiles, también señala que si la información requerida presenta complejidad en su procesamiento o recolección, el plazo podrá ampliarse por cinco días hábiles más. Habiéndose ya requerido la información a las Unidad Administrativa correspondiente, y al ser requerida la información de diversos Hospitales y con un nivel específico de clasificación, con fundamento en lo regulado para estos casos en el artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública; SE RESUELVE: **AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR 5 DÍAS HÁBILES MÁS** a los diez días ordinarios. En consecuencia el plazo **máximo** para la entrega de la información solicitada será el día **30 de agosto del año 2017**, sin embargo en caso de ser enviado antes de ese plazo por la unidad requerida, la información sera entregada sin dilaciones a la peticionaria.

NOTIFIQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123